

RESOLUCIÓN 336-11-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril del 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **DINOLAN S.A.**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, innumerado 3ero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **DINOLAN S.A.**, cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES.

- Routers
- Servidores / Computadores
- Switchs
- Software de Administración

UBICACIÓN DE LOS NODOS

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Santo Domingo **Dirección:** Av. Quito y Cuenca, Edificio Armijos Balcázar

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

Enlace satelital SCPC asimétrico entre los nodos Santo Domingo (Ecuador) – USA a una velocidad de transmisión de 192 Kbps en downlink y 64 Kbps en uplink, provisto por el servicio portador de la empresa TELCONET S.A.

Nacional: No requiere

Acceso de abonados: A través de enlaces dedicados y/o conmutadas de las empresas ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A., ETAPA S.A. y a través de enlaces dedicados físicos, provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

Requerimiento de conexión: El requerimiento inicial de conexión será con las empresas ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A. y ETAPA S.A., para lo cual deberá suscribir y registrar los respectivos convenios en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.


ÁREA INICIAL DE OPERACIÓN

La ciudad de Santo Domingo.

DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 072-03-CONATEL-2002.

Dado en Quito, 28 de julio de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTÍNEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL